ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día siete de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 1/30				



*Por razones de Urgencia en el Punto nº11: Asuntos Urgentes, se incluye un asuntos como Puntos 11º.1 en los términos siguientes: Punto 11º.1.- (Expte. 081/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de la prestación de servicios fuera de la jornada habitual de empleados municipales". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

- **Punto 1º.- (Expte. 071/2013).-** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.013.
- **Punto 2°.- (Expte. 072/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera". Aprobación.
- **Punto 3°.- (Expte. 073/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicar el expediente de contratación núm. 44/2012 de "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, n° 3" a la empresa Proherna S.L. Fijar como importe de adjudicación la cantidad de 95.338,98 € mas el IVA legalmente establecido, y autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-P10.9200.63215.". Aprobación.
- **Punto 4°.- (Expte. 074/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a "Bases del XXXIV Certamen Nacional de Arte Contemporaneo Ciudad de Utrera". Aprobación.
- **Punto 5°.- (Expte. 075/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 6 Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 3 meses. Acogido al programa PFOEA expte. nº 27/2013". Aprobación.
- **Punto 6°.- (Expte. 076/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Oficiales 1ª Electricista por un periodo de 3 meses expte. nº 28/2013. Acogido al programa PFOEA". Aprobación.
- **Punto 7°.- (Expte. 077/2013).-** Propuesta del Concejal, Delegado de Agricultura, relativa a "Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente subvención para la celebración de la X Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013". Aprobación.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2013	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 2/30				



Punto 8º.- (Expte. 078/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Proyecto de Actuación para la realización de obras de acondicionamiento y mejoras precias para la implantación de la actividad de Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios en la finca sita en la Dehesilla de Almanzo, polígono 3, parcelas 232, 337 y 338 del término municiapl de Utrera (Sevilla).". Aprobación.

Punto 9°.- (Expte. 079/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a "Modelo de *declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar* que habrán de suscribir los técnicos competentes en razón de la materia y en aquellos procedimientos que establece la legislación autonómica y estatal". Aprobación.

Punto 10°.- (Expte. 080/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "La excepcionalidad para la contratación laboral interino de un Oficial de Cementerio, expte. nº 29/2013". Aprobación.

Punto 11°.- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

<u>PUNTO 1°.- (EXPTE. 071/2013).-</u> APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIONES ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2.013.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 3/30				



PUNTO 2°.- (EXPTE. 072/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FIESTAS MAYORES Y TURISMO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE:

Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la Semana Santa como una expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural y patrimonial del municipio. Dicha celebración presenta todos los rasgos específicos de una fiesta, como son: las manifestaciones públicas recreando procesiones de estética románticas y neo-barrocas, los repertorios musicales propios y específicos, y la característica gastronomía con platos y postres propios de la pasión. Todo ello promueve la numerosa participación de los utreranos en su Semana Santa.

Que la importancia de la Semana Santa no sólo se sustenta por los valores históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino también por haberse constituido en un atractivo turístico, reconocido en la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, otorgado con carácter especifico desde el año 2003. Constituyéndose en un evento importante para el desarrollo socio-económico de nuestra comunidad.

Que el 6 de marzo 1955 y al auspicio de este Excmo. Ayuntamiento se creo la Junta local de Hermandades germen del actual Consejo Local de Hermandades y Cofradías, órgano de coordinación y representación de las propias hermandades canónicamente establecidas en la ciudad de Utrera y cuyos estatutos fueron aprobados por la autoridad religiosa en 1989.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento, así como coordinar cuantas acciones deban desarrollarse dentro de un plan especial de seguridad ciudadana.

Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento

Utrera 25 de febrero 2013.- Fdo.: Consolación Guerrero Mira"

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y EL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE UTRERA.- En Utrera, a 25 de Febrero de 2013

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565-R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Secretario General de la Corporación, Don Juan

Código Seguro de verificación:JyTKyxBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 4/30				



Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Rafael Rojas Sánchez, con D.N.I. nº 75.437.242-W, como presidente del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con domicilio en Utrera, Plaza de la Constitución nº 1 y C.I.F. V-41817974.

EXPONEN.

1°.- Que dentro de las manifestaciones populares y culturales de nuestra localidad, la Semana Santa es consustancial a la identidad cultural de Utrera y su entorno más inmediato, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 2º.- Que la importancia de la Semana Santa de Utrera no sólo se debe a los valores históricos y artísticos del patrimonio de las cofradías, sino además, por la significación y alcance que la propia Semana Santa de Utrera tiene como atractivo turístico, debido a la singularidad de sus manifestaciones culturales y etnológicas, como las saetas, la gastronomía o los repiques de campanas.- 3º.- Que el Excmo. Avuntamiento a través de su delegación municipal de Turismo y Fiestas Mayores, realiza una serie de acciones promocionales para fomentar la atracción turística de Utrera en general y en particular de actividades organizadas tanto por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera como por las propias cofradías y otras entidades locales.- 4º.- Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, desde el año 2003, la Semana Santa de Utrera fue declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía, lo que supuso un fuerte respaldo turístico de esta manifestación religiosa popular.- 5°.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la entidad organizadora de nuestra Semana Santa, el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, con el fin de promover su difusión y fomento.- 6°.- Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y, a tal fin, suscriben este CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1°.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar la Semana Santa junto al resto de manifestaciones religiosas, como Corpus Christi, actividades de Mayo Mariano y Glorias de María, Vía Crucis, así como cualquier otra actividad relacionada con las mismas, ya sean conferencias, pregones, romerías, publicaciones, homenajes y conmemoraciones, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de diecisiete mil cien euros -17.100 €- al Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, que deberá justificar en el plazo de tres meses contados a partir de la percepción de los fondos, mediante la presentación de facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que alcancen la referida cantidad.- 2°.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera realizará las campañas de difusión de nuestra Semana Santa que, tradicionalmente, viene realizando en los distintos medios de comunicación local y provincial.- 3º.- Además, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera cederá gratuitamente las instalaciones del Teatro Municipal para llevar a cabo el Pregón Oficial de la Semana Santa, el Pregón de las Glorias y la casa de la cultura para realizar la presentación del Cartel de la Semana Santa.- 4°.- En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera deberá figurar, con tamaño de letra semejante al del organizador, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento.- 5°.-El Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera se compromete a entregar a la

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 5/30				



Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, antes del día 31 de noviembre de 2013 una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, a la que deberá adjuntar: - Dos ejemplares de cada una las publicaciones y carteles que edite el Consejo Local de Hermandades y Cofradías. - Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras. - Justificante de presentación de la justificación de la subvención concedida. - 6°. - Por último, ambas partes mantendrán las reuniones necesarias para llevar a buen término el dispositivo de seguridad que se monta para la Cuaresma y Semana Santa, bajo la denominación "Plan Azahar", así como, para coordinar las distintas manifestaciones que se celebren en la calle por el Consejo Local o por algunos de sus integrantes. - 7°. - El presente convenio tendrá carácter anual, siendo renovado automáticamente, siempre que ninguna de las partes lo denuncien, al menos, con tres meses de antelación al inicio del siguiente año natural al de vigencia del mismo. - Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. - El Alcalde-Presidente. - Fdo. Francisco Jiménez Morales. - El Presidente del Consejo local Hdades. y Cofradías. - Fdo.: Rafael Rojas Sánchez. - El Secretario General. - Fdo.: Juan Borrego López"

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera, para realizar una serie de acciones promocionales para fomentar la atracción turística de Utrera en general y en particular de actividades organizadas tanto por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Utrera como por las propias cofradías y otras entidades locales para 2.013.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 073/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN **ADMINISTRATIVA** PATRIMONIO. RELATIVA A "ADJUDICAR EL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚM. 44/2012 DE "2ª ETAPA DE LA 1ª FASE DE INVERSIÓN EN EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS EN C/ LA PALMA, Nº 3" A LA EMPRESA PROHERNA S.L. FIJAR COMO IMPORTE DE ADJUDICACIÓN LA CANTIDAD DE 95.338,98 € MAS EL IVA LEGALMENTE ESTABLECIDO, Y AUTORIZAR EL GASTO POR EL IMPORTE ANTERIORMENTE REFERIDO CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2013-P10.9200.63215.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			FECHA	07/03/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 6/30				
11 10 10 10 10 10 11 11 11 11 11 11 11 1				



de 2012, se adopto el acuerdo de aprobación del proyecto básico y de ejecución para las obras de la "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3", por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) IVA incluido, promovido por la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobándose la tramitación del expediente, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2012.

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector; **PROHERNA S.L.** con CIF.: B-41380585, AGUAS, **CAMINOS Y CARRETERAS S.A.** con CIF.: A-91626614, **CONSTRUCTORA DE ESTRUCTURAS AVILÓ S.L.** con CIF.: B-41270802, **CONSTRUCCIONES COFEMOR S.L.** con CIF.: B-91360982, **CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A.** con CIF.: A-29261260, **INVERSIONES HERGAMO S.L.** con CIF.: B-91260232 y **ESTUDIOS Y EJECUCIONES** con CIF.: A-41189853, habiendo presentando oferta en tiempo y forma las seis empresas invitadas, según certificado del Libro del Registro General de fecha 29 de junio de 2012.

Vista acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 12 de febrero de 2013, que literalmente manifiesta: "<u>ACTA</u> **DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Asistentes:

Dña. Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Contratación y Patrimonio Patrimonio

D^a. Francisca Fuentes Fernández, Concejal – Delegada de Deportes

D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico Municipal

Dña. Mª Carmen Rodríguez Barrera, Téc. Gestión Contratación Adtva.

Secretario del expediente:

D. Juan Luis Coronilla Fernández, funcionario adscrito al Servicio de Contratación Administrativa y Patrimonio.

Con fecha 5 de julio de de 2012, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la evaluación de ofertas presentadas en el procedimiento convocado consistente en la ejecución de la obra para la "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3" Expte. 44/2012, cuyo presupuesto base de licitación asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (127.118,64 €) más VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y ÚN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (22.881,36 €) de IVA, cuya cuantía asciende a un total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), mediante Procedimiento Negociado sin Publicad.

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector; PROHERNA S.L. con CIF.: B-41380585, AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS S.A. con CIF.: A-91626614, CONSTRUCTORA DE ESTRUCTURAS AVILÓ S.L. con CIF.: B-41270802, CONSTRUCCIONES COFEMOR S.L. con CIF.: B-91360982, CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A. con CIF.: A-29261260, INVERSIONES HERGAMO S.L. con CIF.: B-91260232 y ESTUDIOS Y EJECUCIONES con CIF.: A-41189853, habiendo presentando oferta en tiempo y forma las seis empresas invitadas, según certificado del

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 7/30				
11 10 10 10 10 10 11 11 11 11 11 11 11 1				



Libro del Registro General de fecha 29 de junio de 2012.

Se procede a la apertura del **Sobre A "Documentación Administrativa"**, que contienen la documentación preceptiva establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento.

Tras el examen y calificación de la documentación referida, se constata que las empresas licitadoras, que se detallan a continuación cumplen con las prescripciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A. con CIF.: A-29261260, AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS S.A. con CIF.: A-91626614, ESTUDIOS Y EJECUCIONES con CIF.: A-41189853, PROHERNA S.L. con CIF.: B-41380585, INVERSIONES HERGAMO S.L. con CIF.: B-91260232.

No cumple con los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares la empresa **CONSTRUCCIONES COFEMOR S.L.** con CIF.: B-91360982, por los siguientes motivos: no posee la solvencia económica-financiera, ni la solvencia técnica-profesional, conforme a los requisitos del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación; además la documentación correspondiente al Sobre A, está presentada y firmada por D. Basilio Fernández Gordillo y no esta acreditada la representación, por lo que se procede al rechazo de su proposición correspondiente.

Con fecha 5 de julio de 2012 se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", dicha documentación se le entrega para su informe al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, que emite el mismo con fecha 31 de julio de 2012, y que literalmente manifiesta: "Asunto: Informe sobre documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.-Referencia: Expediente de contratación nº 44/2.012 "Obras de la 2ª etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio centro de adultos de la calle La Palma, 3 de Utrera".- INFORME DEL **TÉCNICO** MUNICIPAL.- A la vista de la petición de informe de la Jefa del Servicio de Contratación Avda. y Patrimonio María Dolores Hurtado Sánchez sobre documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, informo que:.- Primero: Las empresas mejoras presentadas son las siguientes:.-- PROHERNA, S.L., CIF: B41380585.- -AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A., CIF: A91626614.- - CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A., CIF: A29261260.- - INVERSIONES HERGAMO, S.L., CIF: B91260232.- - ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A., CIF: A41189853.- Segundo: Las propuestas de mejora se valorarán por capítulos de obra, siempre y cuando supongan una mejora para la obra.- Tercero: ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. propone mejoras en los capítulos de:.-ACTUACIONES PREVIAS(1).- -SANEAMIENTO(1).-TOTAL......2 PUNTOS.-PROHERNA, S.L. propone mejoras en los capítulos de:.- -INSTALACION DE ELECTRICIDAD (2).- -REVESTIMIENTOS(1).- -CARPINTERIA DE MADERA (1).--ELEVACION (2).-TOTAL propone mejoras en los capítulos de:.- -INSTALACION DE ELECTRICIDAD (1).- -ELEVACION (2).- TOTAL 3 PUNTOS.- AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A. propone mejoras en los capítulos de:.- -CONTROL DE CALIDAD (1).- -SEGURIDAD Y SALUD mejoras en los capítulos de:.- -ACTUACIONES PREVIAS(2).- -INSTALACION DE FONTANERIA (1).- -REVESTIMIENTOS(2).- -CARPINTERIA DE MADERA (2).- -PINTURA (2).-Utrera a 31 de julio de 2.012.- Eduardo Holgado Pérez.- Arquitecto Técnico Municipal".

A esta fecha, el citado proyecto se queda sin consignación presupuestaria al no formalizarse el préstamo con el que se estaba prevista su formalización. Ya en el ejercicio 2013, concretamente el 1 de febrero, y una vez tenemos constancia de que en el presupuesto vigente existe crédito presupuestario, se procede con los mismos asistentes que en la fecha anterior a la apertura del

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2013
	FRANCISCO DE PAUL			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 8/30				
#11 (## #1### 1/# #1### ## #1 ## #1 ## #1### # ## #1## ## ## ## ## ## ## ## ### #				



Sobre C "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas", del examen de las mismas se desprende lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		Puntos Proposición económica	Plazo de Ejecución	Ampliación Plazo de Garantía
CONSTRUCCIONES, ASFALTO Y CONTROL, S.A. CIF.: A-29261260	Sin IVA	108.050,85 €	30	30	10
AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS S.A. CIF.: A-91626614	Sin IVA	124.576,26 €	4	30	2,5
ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A. CIF.: A-41189853	Sin IVA	109.213,50 €	28,12		10
PROHERNA S.L. CIF.: B-41380585	Sin IVA	95.338,98 €	50	30	10
INVERSIONES HERGAMO S.L. CIF.: B-91260232	Sin IVA	115.000,00 €	19,07	30	10

Se le entrega, asimismo, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez los cronogramas presentados por las siguientes empresas: PROHERNA, S.L., CIF: B41380585, AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS S.A., CIF: A91626614, CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A. CIF: A29261260, INVERSIONES HERGAMO S.L. CIF: B91260232, no se aporta cronograma por la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A. CIF.: A41189853, por lo que no acumula puntos por este apartado.

Analizado el informe técnico de fecha 11 de febrero de 2013 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, que literalmente manifiesta: "Asunto: Informe sobre cronograma.- Referencia: Expediente de contratación nº 44/2.012 "Obras de la 2ª etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio centro de adultos de la calle La Palma, 3 de Utrera".-INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL.- A la vista de la petición de informe de la Jefa del Servicio de Contratación Adtva. y Patrimonio María Dolores Hurtado Sánchez sobre documentación relativa a los cronogramas presentados, informo que:.- Primero: Las empresas presentadas son las siguientes:.- - PROHERNA, S.L., CIF: B413805.- - AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A., CIF: A91626614.- - CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A., CIF: A29261260.- -INVERSIONES HERGAMO, S.L., CIF: B91260232.- Segundo: Los cronogramas presentados por las cuatro empresas relacionadas pueden considerarse válidos ya que en ellos se cumplen las características fundamentales de los mismos:.- -Se determinan duraciones para las actividades.- - Se establecen qué actividades son predecesoras, sucesoras y cuales independientes.- - Se establecen secuencias.- -Se construye la red de secuencias.- Lo que firmo a los efectos oportunos.- En Utrera a 11 de febrero de 2.013.- Eduardo Holgado Pérez.- Arquitecto Técnico Municipal".

Resultado de este informe, así como de las puntuaciones obtenidas por los distintos conceptos, se obtiene el siguiente resultado:

DATOS DE LA EMPRESA	Puntos Sobre B	Puntos Sobre C	Total Puntuación	Orden de Clasificación
CONSTRUCCIONES, ALFALTO Y CONTROL, S.A. CIF.: A-29261260	3	70	73	2
AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS S.A.	2	36,5	38,5	5

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 9/30				
11 ÎN 1818 11 BILBE 11 BILBE 11 I I I I I I I I I I I I I I I I I				



CIF.: A-91626614				
ESTUDIOS Y EJECUCIONES CIF.: A-41189853	2	38,12	40,12	4
PROHERNA S.L. CIF.: B-41380585	6	90	96	1
INVERSIONES HERGAMO S.L. CIF.: B-91260232	9	59,07	68,07	3

En atención a lo anterior, por la Delegación de Educación promotora de la presente contratación, se propone como adjudicataria del contrato de "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3", a la empresa PROHERNA, S.L., CIF: B41380585, al considerar su oferta como la económicamente más ventajosa.

Y para que conste se expide la presente acta en Utrera a 12 de febrero de 2013.- El Secretario de la Comisión de Evaluación.- Fdo.: Juan Luis Coronilla Fernández.- La Concejal-Delegada de Educación.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández".

Habiéndose presentado por la empresa **PROHERNA S.L.** con CIF.: B-41380585, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y constituida la garantía definitiva mediante aval bancario nº 3121-00555 en el Banco Popular, por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (4.766,95 €).

Considerado que el presupuesto base de licitación de la obra "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3" (Expte. 44/2012), asciende a CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (153.813,55 €) IVA incluido, según modificación acordada en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de febrero de 2013, y que la competencia para adjudicar el contrato de obras corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a obras por importe superior a 30.050,60 euros.

Por el presente vengo en PROPONER la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación núm. 44/2012 de "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3" a la empresa Proherna S.L., con CIF: B41380585, representada por D. José Navarro Rodríguez, con DNI: 28343456G, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 12 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (95.338,98 €) mas el IVA legalmente establecido, y autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-P10.9200.63215.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			07/03/2013		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 10/30				



CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Javier Dorado García**, como **Arquitecto Técnico Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación núm. 44/2012 de "2ª Etapa de la 1ª Fase de inversión en edificio Centro de Adultos en c/ La Palma, nº 3" a la empresa Proherna S.L., con CIF: B41380585, representada por D. José Navarro Rodríguez, con DNI: 28343456G, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 12 de febrero de 2013.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (95.338,98 €) mas el IVA legalmente establecido, y autorizar el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2013-P10.9200.63215.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Javier Dorado García**, como **Arquitecto Técnico Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 11/30				



SEXTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Vías, Obras e Infraestructuras, a la Tesorería de Fondos Municipales, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 4°.- (EXPTE. 074/2013).-</u> PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "BASES DEL XXXIV CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO CIUDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice "El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" cumple treinta y cuatro años. Un tiempo en el que se han producido hondas transformaciones desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Las obras galardonadas proponen una cierta lectura sobre la incorporación de España a un contexto internacional. Desde esta perspectiva podemos afirmar que lo contemporáneo lo componen unos géneros muy distintos a las antiguas categorías de las Bellas Artes, por lo que tratamos que sus bases reguladoras se vayan adaptando a las circunstancias cambiantes para seguir manteniendo el objetivo con el que nació el Certamen: reflejar lo contemporáneo.

A pesar de ello, consideramos que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización y puntuales cambios en la entrega y devolución de obras, por lo que las Bases del XXXIV Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", tendrían el siguiente tenor literal:

- 1.- Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.
- 2.- Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2009, 2010, 2011, 2012 ó 2013.
- 3.- Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.
- 4.- Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no** pesará **más de 50 Kg**.
- 5.- Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos** realizados **sobre papel** estarán, además, **protegidos** con **material plástico** o irrompible.
- 6.- Las obras deberán presentarse, sin embalar, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 12/30				



Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 4 de marzo al 30 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará **la valoración económica** de la obra.

- 7.- En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.
- 8.- En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.
- 9.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera velará por la conservación de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.
- 10.- El Jurado decidirá los premios por un valor total de **DOCE MIL EUROS** (12.000 €). Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.
- 11.- El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura.

Dicho Jurado **efectuará una selección** de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 17 de mayo al 2 de junio en la Casa de Cultura.

Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- 12.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 13.- Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.
- 14.- El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 17 de mayo, a las 21 horas.
- 15.- Las obras presentadas, que no hayan sido premiadas, deberán ser retiradas por los propietarios o mandatarios en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, de lunes a viernes de 9 h a 14 h. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción.
- 16.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono **95 586 09 31. E-mail: cultura@utrera.org**
- 17.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
- 18.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 13/30				



Utrera".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del XXXIV Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del XXXIV Certamen Nacional de de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Cultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 075/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OFICIALES 1ª ALBAÑILES POR UN PERIODO DE 3 MESES. ACOGIDO AL PROGRAMA PFOEA EXPTE. Nº 27/2013". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se ha emitido la Resolución de Otorgamiento de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2012, Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), proyecto denominado "PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL). El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 102.000 € (CIENTO DOS MIL EUROS) para la contratación de trabajadores que serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art.23. Dos, BOE Nº 312 de 28 de diciembre de

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 14/30				



2012, donde dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.".

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal para el año 2013, B.O.P. 06/02/2013, considera prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la petición por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera donde se solicita la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo la obra PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 33/2013, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones, 6 Oficiales 1ª Albañiles, con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61186, proyecto "PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)" y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 33/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partida presupuestaria 082.1580.61186, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Empleo Estable, Provecto VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.
Avila León Sergio	Oficial 1ª Albañil	3313	01-2013-4221
Fernández Parra José Antonio	Oficial 1ª Albañil	33/13	01-2013-4221
Hidalgo Talaverón Manuel	Oficial 1ª Albañil	33/13	01-2013-4221
Jiménez Roldán José	Oficial 1ª Albañil	33/13	01-2013-4221
Martín Palacios Antonio	Oficial 1ª Albañil	33/13	01-2013-4221
Utrera Bueno Antonio	Oficial 1ª Albañil	33/13	01-2013-4221

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013				07/03/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 15/30				



Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, Oficial 1ª Albañil, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con fecha 26 de febrero 2013. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE. Empleo Estable.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
Avila León Sergio	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221
Fernández Parra José Antonio	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221
Hidalgo Talaverón Manuel	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221
Jiménez Roldán José	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221
Martín Palacios Antonio	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221
Utrera Bueno Antonio	Oficial 1ª Albañil	3 meses	01-2013-4221

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013				07/03/2013
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 16/30				



públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.".

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. Sergio Ávila León, D. José Antonio Fernández Parra, D. Manuel Hidalgo Talaverón, D. José Jiménez Roldán D. Antonio Martín Palacios y D. Antonio Utrera Bueno como Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 3 meses de duración cada uno, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. Sergio Ávila León, D. José Antonio Fernández Parra, D. Manuel Hidalgo Talaverón, D. José Jiménez Roldán D. Antonio Martín Palacios y D. Antonio Utrera Bueno como Oficiales 1ª Albañiles por un periodo de 3 meses de duración cada uno, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA			FECHA	07/03/2013
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 17/30				17/30



PUNTO 6°.- (EXPTE. 076/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 OFICIALES 1ª ELECTRICISTA POR UN PERIODO DE 3 MESES EXPTE. Nº 28/2013. ACOGIDO AL PROGRAMA PFOEA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal se ha emitido la Resolución de Otorgamiento de subvención a este Excmo. Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2012, Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE (Orden de 26 de octubre de 1998 y Orden de 22 de diciembre de 2003), proyecto denominado "PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL). El importe total de la subvención recibida asciende a la cantidad de 102.000 € (CIENTO DOS MIL EUROS) para la contratación de trabajadores que serán desempleados amenazados de paro de larga duración e inscritos como tales en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, representando el 100% del total de trabajadores a ocupar en la obra o servicio, siendo al menos el 70% personal no cualificado y preferentemente pertenecientes al Sistema Especial Agrario.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, art. 23. Dos, BOE Nº 312 de 28 de diciembre de 2012, donde dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.".

Como consecuencia de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, el Presupuesto General Municipal para el año 2013, B.O.P. 06/02/2013, considera prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la petición por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera donde se solicita la contratación de Personal Laboral Temporal con cargo la obra PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 34/2013, donde la Intervención Municipal

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 18/30				
11 10 11 11 11 11 11 11				



informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer las contrataciones, 1 Oficial 1ª Electricista, con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61186, proyecto "PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)" y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 34/2013, presupuesto general para el año 2013 (B.O.P 06/02/2013) partida presupuestaria 082.1580.61186, informada favorablemente por la Intervención de Fondos para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, Empleo Estable, Proyecto VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE, se va a proponer la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales indicadas a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Nº Prop Gasto	Nº Oferta S.A.E.
León Jiménez José María	Oficial 1ª Electricista	34/13	01-2013-4224

Para tal fin y según establece el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula la afectación al Programa de fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como la Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por resolución de 30 de marzo de 1999 del I.N.S.S., hoy Servicio Público de Empleo Estatal, se presentó en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera las preceptivas Ofertas Genéricas de Empleo para cubrir los puestos mencionados. Una vez han sido valorados los méritos alegados por los candidatos, que el S.A.E de Utrera ha enviado, la Comisión de Valoración constituida a tal efecto ha considerado los mismos, a fin de seleccionar a las personas que tengan el perfil profesional que más se ajuste al contenido del puesto demandado, Oficial 1ª Electricista, teniendo en cuenta que tienen preferencia los desempleados de larga duración o que más tiempo de permanencia como desempleado tenga en el último año. Siendo asumida la propuesta realizada por dicha Comisión de Valoración por parte del Tercer Teniente de Alcalde del Área Económica con fecha 26 de febrero 2013. Por tanto aunque su forma de selección no ha sido la ordinaria, aplicando el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local si se cumple con lo dispuesto en la normativa que regula este Programa subvencionado al 100% en los costes laborales por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 19/30				



Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas con las categorías profesionales y por el periodo de tiempo indicado, por considerarse necesario para no dificultar la ejecución de los proyectos y acompasando la duración de los contratos a la de la obra a la que están adscritos VI FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO DE VISTALEGRE. Empleo Estable.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍAS	Periodo Tiempo	Nº Oferta S.A.E.
León Jiménez José María	Oficial 1ª Electricista	3 meses	01-2013-4224

Este contrato se considera prioritario por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones Públicas que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General aprobado para el año 2013), por tanto se trata de una excepcionalidad tal como exige la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y así queda reflejado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio presupuestario, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.".

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación se considera casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados), planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don JOSÉ MARÍA LEÓN JIMÉNEZ como Oficial 1ª Electricista por un periodo de 3 meses de duración, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Don JOSÉ MARÍA LEÓN JIMÉNEZ como Oficial 1ª Electricista por un periodo de 3 meses de duración, proyecto PEE VI F. CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE" (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL), Expediente nº 41095121D15 EMPLEO ESTABLE.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 20/30					
11 10 11 11 11 11 11 11						



SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 7°.- (EXPTE. 077/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVA A "SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA X FERIA AGROGANADERA DE LA GALLINA UTRERANA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013.". APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Agricultura se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL DELEGADO

Vista la Resolución de 22 de enero de 2013, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de cértamenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

Dada la necesidad de continuar con la evolución positiva experimentada en las últimas ediciones de la Feria de la Gallina Utrera y debido a la importancia de todos conocida de esta exposición, como plataforma de encuentro, intercambio y divulgación de la Raza de Gallina Utrerana; por el presente solicito de LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE de solicitud de subvención para la celebración de la X Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana, al amparo de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de cértamenes agroganaderos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA.- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Agricultura, por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar solicitud de subvención para la celebración de la X Feria Agroganadera de la Gallina Utrerana en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Agricultura a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013				
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 21/30				

JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==

PUNTO 8°.- (EXPTE. 078/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS PRECIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ZONA DE ACOPIO PARA BIOMASA DE RESIDUOS AGRARIOS EN LA FINCA SITA EN LA DEHESILLA DE ALMANZO, POLÍGONO 3, PARCELAS 232, 337 Y 338 DEL TÉRMINO MUNICIAPL DE UTRERA (SEVILLA).". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y la Asesora Jurídica de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "INFORME.

El Proyecto de Actuación, para zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios en los terrenos sitos en Polígono 3 Parcelas 232, 337 y 338 del término municipal de Utrera (Sevilla), fue admitido a trámite por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012.

El documento fue sometido al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante publicación en el BOP nº 276 de fecha 27 de noviembre de 2012

En fecha 13 de diciembre de 2012, durante el período de exposición pública, y por parte de la entidad "Agropecuaria Liébanas, S.L.", entidad promotora del Proyecto de Actuación, se ha presentado un Anexo al Proyecto de Actuación en el que se disminuye la superficie construida de la edificación inicialmente prevista, pasando de 250,00 m² a 133,25 m². Dicho documento se ha redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 4660 de fecha 11 de diciembre de 2012.

Dicho Anexo contiene la descripción y características de la edificación ahora prevista, y su implantación en los terrenos delimitados por el Proyecto de Actuación.

Como consecuencia de esta modificación, en fecha 2 de enero de 2013, la entidad "Agropecuaria Liébanas, S.L.", entidad promotora del Proyecto de Actuación, ha presentado un nuevo documento del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 4802 de fecha 24 de diciembre de 2012.

Este documento contempla la documentación del proyecto inicial, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 2338 de fecha 22 de mayo de 2012, del Anexo al mismo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 2338/12 de fecha 6 de agosto de 2012, y del último Anexo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 4660 de fecha 11 de diciembre de 2012.

El documento visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 4802 de fecha 24 de diciembre de 2012, objeto de este informe, recoge como única modificación respecto del documento expuesto al público, la sustitución de la edificación que se

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013		
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA== PÁGINA 22/30					



contempla en el Proyecto de Actuación inicial, de superficie construida 250,00 m² por otra edificación de superficie construida 133,25 m², lo cual se considera, por los funcionarios informantes, que no es una modificación sustancial.

Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del documento del Proyecto de Actuación, ha presentado un nuevo documento del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el nº 4802 de fecha 24 de diciembre de 2012, el cual recoge la documentación del documento admitido a trámite y expuesto al público con la modificación de la reducción de la superficie construida de la edificación contemplada en el citado Proyecto de Actuación. No obstante V.I. Resolverá."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del documento del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4660 de fecha 11 de diciembre de 2012, el cual recoge la documentación del documento admitido a trámite y expuesto al público con la modificación contemplada de la reducción de la superficie construida de la edificación contemplada en el citado proyecto de actuación.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: La aprobación del documento del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 4660 de fecha 11 de diciembre de 2012, el cual recoge la documentación del documento admitido a trámite y expuesto al público con la modificación contemplada de la reducción de la superficie construida de la edificación contemplada en el citado proyecto de actuación.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 23/30				



PUNTO 9°.- (EXPTE. 079/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR QUE HABRÁN DE SUSCRIBIR LOS TÉCNICOS COMPETENTES EN RAZÓN DE LA MATERIA Y EN AQUELLOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO

Se presenta modelo de *declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar* como consecuencia de la transposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.

En el ámbito autonómico andaluz se ha aprobado el Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, que modifica diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva así como, entre otros, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectando al artículo 21.

En el ámbito de la Administración Local, la transposición de la Directiva requiere un estudio de los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones y licencias a fin de simplificar y agilizar trámites administrativos en atención al principio de eficacia que consagra el artículo 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los artículo 74 y 75 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.

Dentro de la línea marcada por la nueva normativa estatal y autonómica, se propone la aprobación del modelo de declaración responsable para la presentación de documentación técnica que no requiera el visado colegial.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el modelo de *declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar* que habrán de suscribir los técnicos competentes en razón de la materia y en aquellos procedimientos que establece la legislación autonómica y estatal.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el modelo de *declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar* que habrán de suscribir los técnicos competentes en razón de la materia y en aquellos procedimientos que establece la legislación autonómica y estatal.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 24/30				
11 18 11818 11 81181 11 1181 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11					



SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

<u>PUNTO 10°.- (EXPTE. 080/2013).-</u> PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL INTERINO DE UN OFICIAL DE CEMENTERIO, EXPTE. N° 29/2013". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Vista la propuesta formulada por el Delegado de Recursos Humanos así como la existencia de consignación presupuestaria suficiente para acometer el nombramiento de personal interino y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: "Atendiendo a la propuesta del Delegado de Recursos Humanos de fecha 20 de febrero de 2013 mediante la que propone otorgar a D. Manuel López Díaz el puesto de Oficial Albañil mediante comisión de servicios forzosa hasta la cobertura reglamentaria de la plaza de oficial Albañil así como proceder a la contratación de D. Ignacio López Díaz como Oficial de Cementerio mediante contrato laboral interino en tanto se mantenga la situación anterior, vengo a informar lo siguiente:

D. Ignacio López Díaz ha estado ocupando la plaza de Oficial de Cementerio desde el año 2008 mediante una selección que se realizó para proveer la interinidad de dicha plaza, habiendo finalizado la vigencia de la bolsa de trabajo que se creó con dicho motivo en diciembre de 2011, dándose la circunstancia de que ahora la cobertura se ha realizado por promoción interna no teniendo ninguna opción a presentarse a dicho proceso selectivo, además que tuvo que renunciar al contrato de trabajo de interinidad que tenía como Peón de Cementerio desde diciembre de 2006, a fin de ocupar la plaza de Oficial de Cementerio. Por tanto teniendo en cuenta la propuesta del Delegado de Recursos Humanos la contratación de D. Ignacio López Díaz no cumpliría los

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 07/03/2013					
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA== PÁGINA 25/30					

JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==

criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad." si bien quedó primero en el último proceso de selección que se realizó para cubrir la plaza de interino como Oficial de Cementerio, plaza que quedaría vacante una vez se le otorgue a D. Manuel Lopez Díaz la plaza de Oficial Albañil en comisión de servicio forzosa.

Las retribuciones que corresponderían a D. Ignacio López Díaz como Oficial Cementerio serían las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En relación a esta contratación se debe hacer constar lo dispuesto en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 Artículo 23.2, que dice.: "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales", habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2013 de este Excmo. Ayuntamiento (B.O.P. 06.02.2013) y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Lo propuesto para cubrir será idéntica a la actual, no incrementándose el gasto y garantizándose la prestación de los servicios que en caso contrario podrían verse mermados.

En consecuencia la contratación como interino de D. Ignacio López Díaz como Oficial de Cementerio, grupo C2, hasta la finalización de la comisión de servicio forzosa de D. Manuel López Díaz, no puede informarse favorablemente dado que la selección de la que trae causa ha finalizado, aunque en concurren las excepcionales circunstancias mencionadas.

Por otra parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2013 disponen "Durante el año 2013 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Entre dichas excepciones no se encuentra el servicio de cementerio. No obstante y dado que esta cobertura de interinidad tiene como objetivo seguir manteniendo el mismo número de trabajadores en el cementerio, dado que el aspirante propuesto para la toma de posesión como Oficial Albañil pasará a prestar sus servicios como Oficial en la Delegación de Obras e Infraestructuras, y se trata de un servicio fundamental para la población, podría la Junta de Gobierno Local exceptuar la contratación entendiendo que es un servicio público esencial. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: José Luís López Rodríguez.".

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			07/03/2013	
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 26/30				



Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación se considera prioritaria por enterder que se trata un servicio público esencial planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral interina de D. Manuel López Díaz como Oficial de Cementerio.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral interina de D. Manuel López Díaz como Oficial de Cementerio.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 11°.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11°.1.-** (**Expte. 081/2013**).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Autorización de la prestación de servicios fuera de la jornada habitual de empleados municipales". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2013	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES				
ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA== PÁGINA 27/30				
11/ 1/4 1/4/4 1/4 1/4/4 1/4 1/4/4 1/4 1/4/4 1/4				



<u>PUNTO 11°.1.- (EXPTE. 081/2013).-</u> PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se aprobaron las instrucciones relativas a la autorización de servicios extraordinarios de los empleados municipales.

Él Punto Tercero de dichas instrucciones señala que la Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. Los efectos de dicha instrucción comenzaban a partir del día 1 de Mayo de 2012, tal y como se acordó por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de Mayo de 2012.

El Delegado de Recursos Humanos ha propuesta con fecha 6 de Marzo de 2013 lo siguiente: "Por parte de la Secretaría General y de la Delegación de Sanidad y Consumo se han solicitado con antelación la autorización para la realización de servicios extraordinarios a compensar mediante descanso.

Considerándose que para la gestión ordinaria de los departamentos es necesaria la prestación de dichos servicios fuera de su jornada habitual y que el descanso generado no desequilibrará la prestación de los servicios futuros, procede plantear a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la autorización de la prestación de servicios fuera de su jornada habitual siguientes:

Doña Ramos, María Dolores 3,5 horas a prestar en Marzo de 2013 (Redacción Acta Pleno)

Delgado Jiménez, Esperanza, Sánchez Pacheco, Luis Miguel y Begines Troncoso, Francisco (Inspecciones Semana Santa), 20 horas en Marzo de 2013.

Colaboración con el Centro de Transfusión Sanguínea, un total de 16,30 horas entre Mayo y Septiembre de 2013, un funcionario de la Delegación de Sanidad y Consumo.

Asimismo y dado que existen determinadas propuestas de las distintas Delegaciones que justifican la imposibilidad de haberse solicitado con antelación la autorización previa, procede plantear a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la excepcionalidad a la autorización previa para los partes presentados a compensar en horas siguientes:

Los siguientes partes solicitan una compensación de horas.

Empleado	Nº Horas	Fecha realización	Observaciones
MERCEDES VAZQUEZ ALCANTARA	1 día descanso	Octubre 2012	Propuesta Delegación
ROSARIO SANCHEZ MONTERO	7 horas y media	Noviembre 2012	Propuesta Delegación
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	17 horas	Enero 2013	Informe
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	17 horas	Enero 2013	Informe

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ			FECHA	07/03/2013		
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES						
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA== PÁGINA 28/30					



En consecuencia, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero. Autorizar la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual a compensar exclusivamente mediante descanso a los siguientes empleados: Doña Ramos, María Dolores 3,5 horas a prestar en Marzo de 2013 (Redacción Acta Pleno) Delgado Jiménez, Esperanza, Sánchez Pacheco, Luis Miguel y Begines Troncoso, Francisco (Inspecciones Semana Santa), 20 horas en Marzo de 2013.

Colaboración con el Centro de Transfusión Sanguínea, un total de 16,30 horas entre Mayo y Septiembre de 2013, un funcionario de la Delegación de Sanidad y Consumo.

Segundo. Excepcionar del régimen de autorización previa previsto en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012, aquellos servicios extraordinarios prestados y exclusivamente a compensar que cuentan con informe

iustificativo de su urgencia siguientes:

Justineativo de su digeneia signientes.					
Empleado	Nº Horas	Fecha realización	Observaciones		
MERCEDES VAZQUEZ ALCANTARA	1 día descanso	Octubre 2012	Propuesta Delegación		
ROSARIO SANCHEZ MONTERO	7 horas y media	Noviembre 2012	Propuesta Delegación		
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	17 horas	Enero 2013	Informe		
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	17 horas	Enero 2013	Informe		

Es lo que se propone en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Tercer Teniente Alcalde. Fdo. José A. Hurtado Sánchez.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la autorización de la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual a compensar exclusivamente mediante descanso a los siguientes empleados:

Doña Ramos, María Dolores 3,5 horas a prestar en Marzo de 2013 (Redacción Acta Pleno).

Delgado Jiménez, Esperanza, Sánchez Pacheco, Luis Miguel y Begines Troncoso, Francisco (Inspecciones Semana Santa), 20 horas en Marzo de 2013.

Colaboración con el Centro de Transfusión Sanguínea, un total de 16,30 horas entre Mayo y Septiembre de 2013, un funcionario de la Delegación de Sanidad y Consumo.

SEGUNDO: Excepcionar del régimen de autorización previa previsto en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012, aquellos servicios extraordinarios prestados y exclusivamente a compensar que cuentan con informe justificativo de su urgencia siguientes:

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2013	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==	PÁGINA	29/30	



Empleado	Nº Horas	Fecha realización	Observaciones
MERCEDES VAZQUEZ ALCANTARA	1 día descanso	Octubre 2012	Propuesta Delegación
ROSARIO SANCHEZ MONTERO	7 horas y media	Noviembre 2012	Propuesta Delegación
MARTINEZ PAREDES JUAN LUIS	17 horas	Enero 2013	Informe
GOMEZ DEL VALLE JUAN ANTONIO	17 horas	Enero 2013	Informe

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-

Código Seguro de verificación:JyTKyrBIZy1U6ZGXN2T2nA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	07/03/2013	
FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES					
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	JyTKyrBIZylU6ZGXN2T2nA==	PÁGINA	30/30	

